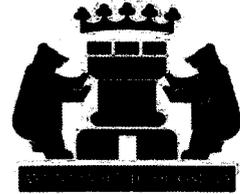




PRODETUR



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PRODETUR, S.A.U Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO.

En Sevilla, a 26 de febrero de 2016

De una parte, **DÑA. AGRIPINA CABELLO BENÍTEZ**, con D.N.I. 34.053.340-T en nombre y representación de la sociedad **PRODETUR, S.A.U**, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de PRODETUR, S.A.U, con domicilio en c/ Leonardo Da Vinci, 16, Isla de la Cartuja, Sevilla, y C.I.F. A-41.555.749.

Y de otra, **DÑA. ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN**, con D.N.I. 75.420.041-M, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. **AYUNTAMIENTO DE OSUNA** con C.I.F. nº P-4106800H, y domicilio en Plaza Mayor, 3, Osuna, Sevilla.

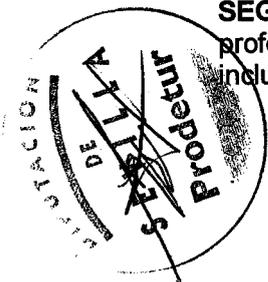
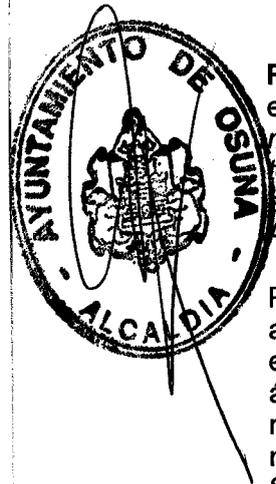
Las partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que Prodetur, S.A.U., sociedad instrumental de la Diputación de Sevilla, tiene entre sus objetivos primordiales la promoción del desarrollo local, el *impulso de la modernización y mejora del tejido empresarial, la promoción de la innovación, y el uso de las tecnologías de la información y comunicación*, mediante el fomento de acciones experimentales y el empleo estable. En este sentido, Prodetur, S.A.U. gestiona y coordina la Agencia de Simulación.

Prodetur S.A.U. viene desarrollando, a través de su Agencia de Simulación, diferentes acciones formativas para desempleados y emprendedores mediante la simulación empresarial, metodología fundamentada en la reproducción de situaciones reales en el ámbito de la administración de empresas. Las acciones formativas basadas en esta metodología permite a los/as participantes adquirir una experiencia laboral idéntica a la real mediante la simulación de tareas administrativas y de gestión de empresa en un Entorno Simulado a través de la Plataforma Informática de Simulación.

SEGUNDO. Que la Simulación de Empresas tiene como finalidad mejorar la cualificación profesional de la población activa como elemento determinante de la inserción laboral, incluyendo el autoempleo.





PRODETUR



La Metodología de Formación con Técnicas de Simulación se ha revelado como una de las medidas más exitosas y fecundas en el campo de la formación e inserción de desempleados, así como en la formación de personas emprendedoras y empresarias.

TERCERO. Prodetur, S.A.U., va a poner en marcha el **Programa de Simulación de Empresas para la Mejora de la Empleabilidad y Promoción del Emprendimiento**, cuyo objetivo principal es el incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas mediante la mejora de su cualificación profesional tanto para un trabajo por cuenta propia o para empleos por cuenta ajena.

Este programa de Simulación de Empresas se desarrollará durante la anualidad 2016 y se llevará a cabo en 15 municipios de la provincia en cada una de las 2 fases que lo integran, mediante la puesta en marcha de un Centro de Simulación en cada uno de los municipios participantes en el Programa.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Osuna tiene entre sus objetivos participar en proyectos y actuaciones generadores de empleo destinados a fomentar la inserción laboral de personas desempleadas de la localidad. Es por lo que muestra su interés en colaborar con Prodetur para el desarrollo del Programa Simulación de Empresas para la Mejora de la Empleabilidad y Promoción del Emprendimiento mediante la puesta en marcha de un Centro de Simulación en el municipio.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio de Colaboración de conexión a la Agencia de Simulación de Prodetur, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración entre ambas entidades para la puesta en marcha, y posterior funcionamiento de un **Centro de Simulación** en el municipio con conexión a la Agencia de Simulación de Prodetur.

Las personas beneficiarias del Programa participarán en las acciones de información, orientación, asesoramiento, formación y simulación de empresas que desarrolla el **Programa Simulación de Empresas para la Mejora de la Empleabilidad y Promoción del Emprendimiento**.

El programa tendrá una duración aproximada de 3 meses, durante los cuales los participantes en los Centros de Simulación recibirán **formación en el ámbito de la gestión y administración de empresa mediante la simulación empresarial**.



PRODETUR



SEGUNDA. OBLIGACIONES DE PRODETUR

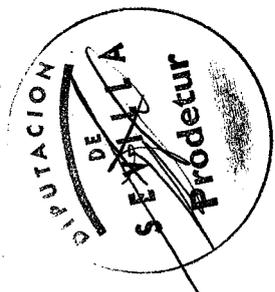
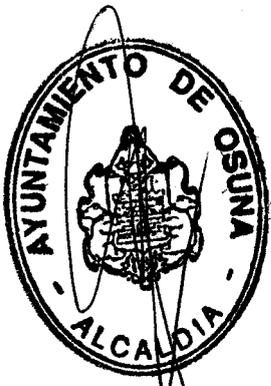
Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera Prodetur asumirá los siguientes compromisos:

- Poner a disposición del Centro de Simulación un técnico con formación y experiencia en el ámbito de la gestión empresarial, así como con experiencia en la formación, atención y asesoramiento a desempleados y emprendedores.
- Facilitar la conexión y acceso a los servicios de la Agencia de Simulación de Prodetur.
- Coordinar las actuaciones del proyecto en general y de las empresas simuladas en particular.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del presente convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera, el Ayuntamiento de Osuna asumirá los siguientes compromisos:

- Poner a disposición del *Programa Simulación de Empresas para la Mejora de la Empleabilidad y Promoción del Emprendimiento* las instalaciones necesarias para poner en funcionamiento un Centro de Simulación, la cual deberá contar con todos los permisos y licencias que sean de obligado cumplimiento. Asimismo, éstas deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad para personas discapacitadas exigidas por la legislación vigente.
- Dotar al Centro de Simulación de la infraestructura, equipamiento y material necesario para asegurar el correcto funcionamiento de la Empresa Simulada:
 - Aula dotada de mobiliario de oficina adecuado al número de participantes en la Simulación de Empresa, material de oficina y consumibles informáticos necesarios para el correcto desarrollo de la acción formativa mediante Simulación de Empresa.
 - Teléfono y acceso a internet, incluyendo el cableado estructurado de red.
 - Equipamiento informático. Equipos informáticos con sistema operativo instalado, para cada uno de los participantes (12-15) y para el formador/a, con las siguientes características mínimas:
 - Procesador compatible para puesto de trabajo cliente descrito
 - Mínimo 2 GB de memoria RAM
 - Disco duro SATA de 120 GB
 - IMPRESORA láser, color, compartidas a través de red local.
 - Cualquier otro elemento decorativo que proporcione la imagen real que las acciones formativas de Simulación de Empresa requieren.
- Nombrar un interlocutor válido de perfil técnico a quien en todo momento y en caso de necesidad puedan dirigirse tanto los responsables de PRODETUR como el formador o formadora y personal técnico del Programa.





PRODETUR



CUARTA. DIFUSION Y COMUNICACION DEL PROYECTO

Ambas entidades podrán difundir el objeto del presente convenio, así como la metodología formativa de Simulación de Empresas.

En toda la difusión y publicidad de las distintas acciones que se desarrollen al amparo del presente Convenio, con independencia del soporte que se utilice, se hará mención expresa de la colaboración y participación entre PRODETUR, S.A.U. y el Ayuntamiento de Osuna. La imagen que aparezca en los diferentes soportes deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de las entidades vigente en cada momento.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento para resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran derivarse del presente convenio, integrada por los arriba firmantes, o personas en quienes deleguen.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

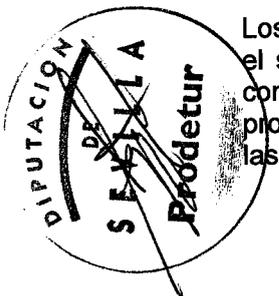
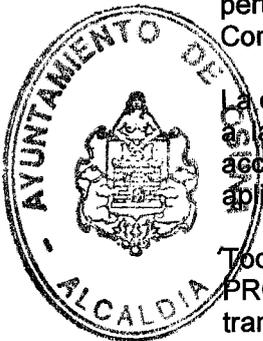
Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

La entidad conveniada se obliga a informar a sus trabajadores/as a los que se facilite acceso a la plataforma de simulación, de sus obligaciones respecto a la información a la que accedan, y respecto a los derechos de autor, propiedad intelectual y derechos de copia de la aplicación en la que van a desarrollar su trabajo.

Toda la información albergada en la plataforma de simulación y en los servidores de PRODETUR, o que circule a través de su red mediante elementos de comunicación o transmisión, que sean de su propiedad o le hayan sido confiadas, tiene carácter confidencial.

Los/as usuarios/as están obligados a proteger la información, evitando el envío no autorizado al exterior, incluyendo esta noción tanto el acceso como la visualización de la misma. El conocimiento por los/as usuarios/as de la información a la que acceden con motivo de su trabajo, no confiere derecho alguno en cuanto a posesión, titularidad o derecho de copia de la misma, por lo que su uso debe ser estrictamente profesional.

Los/as usuarios/as con acceso a la plataforma de simulación están obligados/as a guardar el secreto profesional sobre los datos e información de los que tenga conocimiento, así como sobre la gestión interna de los proyectos de PRODETUR, y las aplicaciones, programas y herramientas utilizadas, y/o desarrolladas por PRODETUR, que es titular de las mismas y de sus derechos de explotación.





PRODETUR



Los/as usuarios/as, conforme a las instrucciones que reciban, utilizarán los medios o programas de salvaguarda que les facilite PRODETUR, con la finalidad de garantizar la integridad y seguridad de los equipos informáticos, de las aplicaciones informáticas y de la información que contengan. En cualquier caso, no intentarán descifrar claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad que intervengan en los procesos telemáticos.

La entidad conveniada, se compromete a entregar un documento de obligaciones de usuarios de la plataforma de simulación de empresa de PRODETUR, que será facilitada por ésta, a los formadores a su cargo, y se obliga a devolver a PRODETUR, los correspondientes "recibís" firmados por los usuarios, en los que se reflejarán nombre, DNI y fecha de entrega.

SÉPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), si cualquiera de las entidades accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de la otra entidad, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

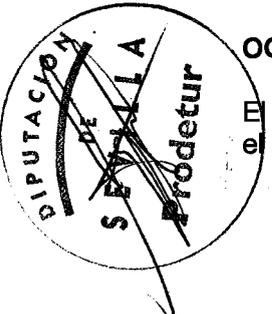
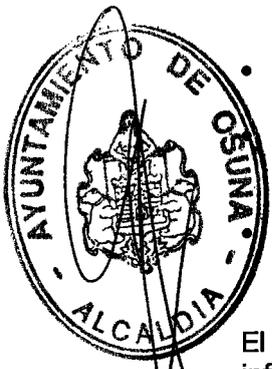
- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
informar a sus trabajadores de las medidas de seguridad que es necesario cumplir, y de sus obligaciones respecto a la información con datos de carácter personal a la que accedan en el desempeño de sus funciones.
al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso cualquiera de las entidades deben ser destruidos o devueltos a la otra entidad, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a cualquiera de las entidades de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

Cualquiera de las entidades responde frente a la otra entidad del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de su entidad que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

OCTAVA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma hasta la finalización de la acción en el municipio.





PRODETUR



El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Alguna de las siguientes causas de resolución:
 - El incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.
 - El mutuo acuerdo de las partes.
 - Denuncia de alguna de las partes. En este caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de la otra con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN

El presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa.

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto las partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por PRODETUR, S.A.U.



Fdo.: Dña. Agripina Gabello Benítez
Presidenta

Por EL AYUNTAMIENTO



Fdo.: Dña. Rosario Amador Torrejón
Alcalde/a Presidenta



PRODETUR



ANEXO I

FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DE SIMULACIÓN COMO INSTRUMENTO METODOLÓGICO

Las personas participantes en el programa se constituirán como empresa simulada, colocándose en una situación productiva, gestionando su propia empresa. La empresa simulada constituida llevará a cabo su actividad comercial en un entorno simulado integrado por:

- La **Red de Empresas Simuladas** donde podrá comercializar sus productos y/o servicios con el resto de empresas simuladas conectadas.
- La **Agencia de Simulación de Prodetur (ASP)** que **simula y recrea los agentes y circunstancias** del mercado simulado que dan sentido al desarrollo de las actividades comerciales, como pueden ser:
 - El proceso de constitución de una empresa simulada, la ASP reproducirá el papel de los organismos que intervienen en todo el proceso de constitución de una empresa.: Registro Mercantil Central y Provincial, Agencia Estatal de Administración Tributaria, entidad bancaria y notaría.
 - Apoyo en el diseño de la estrategia de marketing de las empresas simuladas
 - Mercado Simulado
 - Los trámites necesarios para que una empresa pueda acceder a distintos instrumentos financieros a través de las entidades bancarias simuladas.
 - Proceso de presentación y pago de las principales obligaciones tributarias ante la Agencia Española de Administración Tributaria y la Seguridad Social.

A través de la ASP, las empresas simuladas acceden a los servicios online que se ofrecen mediante la conexión a la **Plataforma Informática de Simulación:**

- b) Módulo Informático en Plataforma de Gestión de Usuarios: Información y gestión de usuarios de su empresa simulada.
- Módulo Informático en Plataforma de Gestión de Avisos: Sistema de recepción de documentación en sustitución del correo postal y como sistema de comunicación preferente.
- c) Módulo Informático en Plataforma de Empresas Simuladas: Información de las empresas simuladas en red. Módulo Informático en Plataforma de Gestión de Bancos (Telebanco): Realización de pagos/cobros, consulta e impresión de las diversas operaciones bancarias necesarias para el correcto funcionamiento de la empresa simulada: operativa con cuentas corrientes, consulta de movimientos, transferencias/traspasos, remesas, procesos de presentación y pago, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de las autoliquidaciones más utilizadas por las empresas.
- d) Módulo Informático en Plataforma de TGSS (Altas, Bajas de trabajadores y tramitación de partes de IT).
- e) Módulo informático en Plataforma de Proveedores, Clientes y Acreedores (pedidos, albaranes, facturas, recibos bancarios, pago domiciliado/transferencia...)

La empresa simulada se comunicará con la Agencia de Simulación PRODETUR a través de fax, teléfono y/o correo electrónico.

